



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICSLACAYÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2021-MDT/A

Ticslacayán, 24 de agosto del 2021

VISTO:

El Informe N° 004-2021-MDT/UIT, de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, Informe N° 066- 2021-GPPyDI-MDT de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ticslacayán; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno Digital

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICSLACAYÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2º que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en /os "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1º de la referida Resolución Secretaria;/ designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10º del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba /os Lineamientos de Organización del Estado.

De esta manera, al no contarse con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder del Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10º del Decreto Supremo N° 054-2018- PCM estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal.

En este sentido, la Unidad de Informática y Telecomunicaciones a través del Informe N° 004-2021-MDT/UIT solicita constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Ticslacayán, con la finalidad dar cumplimiento a lo estipulado en las normas legales antes mencionada. De otro parte, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y desarrollo Institucional con Informe N° 066- 2021-GPPyDI-MDT, en razón de encontrar la conformación del referido comité de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, por tanto; recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º Y ARTÍCULO 43º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ticslacayán, el cual tendrá los siguientes integrantes:

Representante de la Entidad	Alcaldesa
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal
Responsable del área de Informática	Unidad de Informática y Telecomunicaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Responsable del área de Recursos Humanos	Gerencia de Administración y Finanzas
Responsable del área de atención al ciudadano	Mesa de Partes
Oficial de Seguridad Digital	Unidad de Informática y Telecomunicaciones



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

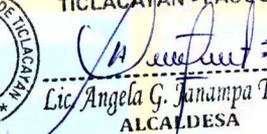


ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TICLACAYÁN - PASCO


Lic. Angela G. Janampa Torres
ALCALDESA